



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
2 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Reunión de los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

13ª reunión

Nueva York, 5 de agosto de 2004

Programa provisional

1. Apertura de la reunión por el representante del Secretario General.
2. Elección de la Presidencia.
3. Aprobación del programa.
4. Elección de los demás miembros de la Mesa de la reunión.
5. Elección, con arreglo a los párrafos 4 y 5 del artículo 17 de la Convención, de once miembros del Comité para sustituir a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2004.
6. Otros asuntos.

Anotaciones

Tema 6

1. El artículo 28 de la Convención dispone que el Secretario General recibirá y hará distribuir a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por éstos en el momento de la ratificación o de la adhesión. Asimismo, estipula que el Secretario General informará a los Estados partes de cualquier reserva retirada por medio de una notificación, tras haberse recibido ésta. La Secretaría proporcionará a la reunión de los Estados partes en la Convención información actualizada sobre las reservas, declaraciones, objeciones y notificaciones de retiro de reservas relativas a la Convención del 1º de julio de 2002 al 1º de julio de 2004 (véase CEDAW/SP/2004/2), tomada del sitio en la Web sobre los tratados multilaterales de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas (<http://untreaty.un.org/ENGLISH/bible/englishinternetbible/partI/chapterIV/treaty10.asp>) La información consolidada sobre las reservas, declaraciones, objeciones y notificaciones de retiro de reservas relativas a la Convención hasta el 1º de julio de 2002 figura en el documento CEDAW/SP/2002/2.

2. La Secretaría proporcionará a la reunión de los Estados partes en la Convención una nota informativa con la reseña de los métodos de trabajo actuales del Comité, que el Comité, en su 30º período de sesiones, acordó incluir en su informe anual a fin de que fueran más transparentes y accesibles para los Estados partes y otros interesados en la aplicación de la Convención (A/59/38 (Part I), anexo IV), las directrices para la presentación de informes aprobadas por el Comité en su 27º período de sesiones (A/57/38 (Part II), anexo) y el formulario modelo de las comunicaciones de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobado por el Comité en su 36º período de sesiones (A/57/38 (Part I), cap. V).
